ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No. 16		
Hora: 5:00 p.m.		**Fecha: 09/10/2025**
Lugar:	OFICINA DE LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAVIARE	
Dependencia que Convoca:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN MISIONAL	
Proceso:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Objetivo:	Revisión de estudios previos, minuta y trámite contractual para emitir concepto de viabilidad para suscribir CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE), CON EL FIN DE OPERAR LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS.	

Agenda:

1. Verificación del Quórum
2. Revisión y conceptualización sobre la viabilidad o no de la solicitud de trámite para la suscripción del convenio interadministrativo con el municipio de Miraflores (Guaviare), con el fin de operar la estrategia atrapasueños.
3. Decisiones.

Desarrollo:

1. **Verificación del Quórum**

En San José del Guaviare, siendo las 5:00 p.m., se da inicio al Comité de Contratación del ICBF Regional Guaviare en la oficina de la dirección regional, verificándose de las siguiente personas: ALEX VANESSA OSPINA SORIANO, Directora (e) Regional, PAOLA SABOGAL VALDES, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional, YANETH ALEXANDRA FLORIANO HUERTAS, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyo, YURY POVEDA MÉNDEZ, profesional universitario y secretaria técnico del comité de contratación, como invitado, OMAR ANTONIO GRAJALES URIBE, Contratista Apoyo Jurídico Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyo ICBF, existe quórum para adelantar el comité contractual.

2. **Revisión y conceptualización sobre la viabilidad o no de la solicitud de trámite del convenio interadministrativo con el fin de operar la estrategia atrapasueños con el municipio de Miraflores (Guaviare).**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional inicia la presentación explicando los motivos de la necesidad de establecer un convenio interadministrativo entre el ICBF Regional Guaviare y el municipio de Miraflores, que surge del requerimiento del Grupo de Infancia y Adolescencia del nivel nacional, de contar con una infraestructura para la operación de la Casa Atrapasueños tipo C, orientada a la atención de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años.

Agrega que el municipio manifestó su interés y dispuso de un predio para la construcción, lo que motivó la visita técnica de Findeter y del ICBF nivel nacional, quienes verificaron la viabilidad técnica del proyecto y su pertinencia social ante la ausencia de oferta institucional para esta población. Con base en la información aportada por la comisaria de familia del municipio de

Miraflores Guaviare, mediante radicado CFMG 322/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, se conoció que el censo poblacional de niñas y niñas en las edades de 6 a 13 años, según datos del SISBEN, en área rural y urbana, evidenció una población objetivo de 662 menores. Se concluye la procedencia de adelantar el convenio interadministrativo, conforme a la normatividad vigente y lineamientos del ICBF, con el fin de garantizar la atención integral y el fortalecimiento de capacidades de esta población en el municipio de Miraflores. Concede el uso de la palabra al abogado Omar Antonio Grajales Uribe para la descripción de los aspectos jurídicos.

Toma la palabra el profesional Omar Antonio Grajales Uribe quien argumenta que el convenio interadministrativo entre el ICBF Regional Guaviare y el municipio de Miraflores tiene por objeto la construcción y operación de la Casa Atrapasueños, en el marco de la estrategia nacional del mismo nombre, bajo una unión de esfuerzos sin destinación de recursos económicos por parte del ICBF Regional Guaviare. El municipio aporta el predio para la construcción del bien inmueble, mientras que la sede nacional del ICBF, en coordinación con Findeter, asume la ejecución de la obra en un plazo estimado de 14 a 18 meses, dentro de un convenio con vigencia de diez (10) años. Se cuenta con viabilidad técnica, jurídica y financiera emitida por Findeter y la Dirección Nacional de Infancia y Adolescencia, y con la revisión de los estudios previos y minuta contractual por parte del Grupo Gestión de Bienes de la Dirección Administrativa del ICBF Sede Nacional. La supervisión recaerá en el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyo de la Regional, limitada al acompañamiento técnico y verificación del cumplimiento de compromisos, sin implicar responsabilidad presupuestal, contractual ni de ejecución de obra. Todo esto, conforme a las disposiciones legales que regulan los convenios interadministrativos entre entidades públicas.

Descripción de la necesidad.

Desde la Dirección de Adolescencia y Juventud y la Dirección Regional Guaviare se busca desarrollar el programa liderado por el ICBF, Estrategia Atrapasueños en el municipio de Miraflores, Departamento del Guaviare, por ser uno de los territorios priorizados por la agenda nacional con FINDETER (MODIFICACIÓN No. 4 – ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013772022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER).

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Miraflores - Guaviare, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, con el propósito de garantizar la disponibilidad del predio ubicado en dicho municipio, destinado a la construcción de la infraestructura requerida para la operación de la Estrategia Atrapasueños.

La Alcaldía Municipal de Miraflores - Guaviare ha manifestado la intención de destinar parte del predio para la operación de la Estrategia Atrapasueños con el fin de adelantar la construcción de por lo menos **120** mts2 necesarios para la prestación del servicio.

Descripción del objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE, DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE OPERAR LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: Para todos los efectos el presente convenio no cuenta con valor determinado. El ICBF Sede Nacional destinará recursos para diseños, construcción y dotación a través de los contratos por los cuales se ejecute los recursos de la Adenda No. 5 al Memorando de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de la República de Colombia y el Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo celebrado entre la Agencia Presidencial para la Cooperación, el Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo, el ICBF y la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., FINDETER en caso de requerirse la ejecución de estos.

El presente convenio no genera transferencia de recursos ni compromisos financieros a cargo de la Dirección Regional del ICBF Guaviare. Los recursos requeridos para la ejecución de las obras serán financiados íntegramente a través del mecanismo establecido en la Adenda No. 5 del Convenio suscrito con el Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo, bajo el esquema de supervisión previsto en dicho instrumento.

En este sentido, teniendo en cuenta que los recursos serán ejecutados a través de la adenda No.5, el procedimiento aplicable para la consulta del sector se regirá por el procedimiento de las normas que rigen la contratación derivada de los recursos en mención.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato, será de **diez (10) años,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El plazo de ejecución garantiza el retorno de la inversión realizada en la construcción de la infraestructura a intervenir, ya que permite la prestación del servicio a través de la Estrategia Atrapasueños durante un periodo de tiempo adecuado y proporcional a la inversión a realizar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Miraflores en el Departamento de **Guaviare.**

Identificación del predio: Las adecuaciones por realizarse serán en el predio determinado de conformidad con la siguiente información:

Dirección: CRA 9 N°8-71 BARRIO EL PROGRESO
Matrícula Inmobiliaria 480-24356
Fecha apertura folio matrícula inmobiliaria18/12/2018.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Miraflores, Guaviare.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en los artículos 113, 120, 121, y 209 de la Constitución Política de Colombia, así como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, artículo 95, y, el negocio jurídico dispuesto en el ordenamiento jurídico resultado del proceso que aquí se adelante, se denominará: **Convenio Interadministrativo.**

El inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Con la suscripción del convenio interadministrativo, tanto el municipio de Miraflores - Guaviare como el ICBF cumplirán con las funciones de atención a la población adolescente y joven del municipio establecidas en el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, adicional al cumplimiento de las metas establecidas en el PND 2022-2026, "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades".

Que el convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares.

Que el **artículo 2° de la Ley 1150 de 2007** consagra las diversas modalidades de la contratación pública, entre ellas, **la contratación directa (numeral 4)**, en la cual se **enmarca la suscripción de los contratos interadministrativos** siempre que

las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el **Manual de Contratación vigente del ICBF establece en el artículo 18 Ordenadores del gasto** "*A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación*"

Que el **Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4** establece que la modalidad para la contratación entre entidades estatales **(convenios o contratos interadministrativos)** es la contratación directa y le es aplicable la expedición del acto administrativo de justificación para la contratación.

Seguidamente, la directora encargada del ICBF Regional Guaviare, mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2025 designa comité evaluador a los siguientes profesionales: PAOLA SABOGAL VALDES, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional, YANETH ALEXANDRA FLORIANO HUERTAS, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyo, YURY POVEDA MÉNDEZ, profesional universitario y secretaria técnico del comité de contratación y como invitado, OMAR ANTONIO GRAJALES URIBE, Contratista Apoyo Jurídico Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyo ICBF, para que se adelante el trámite correspondiente, conforme a los documentos aportados para la elaboración del Convenio Interadministrativo.

El comité evaluador realiza la evaluación y verificación de la documentación aportada por el MUNICIPIO DE MIRAFLORES – GUAVIARE, para efectos de poder celebrarse el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS, se evidenció que cumple con los requisitos jurídicos y administrativos, por lo anterior, el comité evaluador determina que **CUMPLE** con los requisitos exigidos por el ICBF.

De otra parte, para todos los efectos, el convenio a celebrase no cuenta con valor determinado. El ICBF Sede Nacional destinará recursos para diseños, construcción y dotación a través de los contratos por los cuales se ejecute los recursos de la Adenda No. 5 al Memorando de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de la República de Colombia y el Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo celebrado entre la Agencia Presidencial para la Cooperación, el Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo, el ICBF y la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., FINDETER en caso de requerirse la ejecución de estos. La Alcaldía del Municipio de Miraflores - Guaviare aportará al celebrarse el convenio interadministrativo un predio ubicado en dicho municipio destinado a la construcción de la infraestructura requerida de por lo menos **120** mts2 necesarios para la prestación del servicio para la operación de la Estrategia Atrapasueños.

El convenio interadministrativo a celebrarse no generaría en ningún momento transferencia de recursos ni compromisos financieros a cargo de la Dirección Regional del ICBF Guaviare. Los recursos requeridos para la ejecución de las obras serán financiados íntegramente a través del mecanismo establecido en la Adenda No. 5 del Convenio suscrito con el Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo, bajo el esquema de supervisión previsto en dicho instrumento.

3. **Decisiones:**

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en esta sesión y en atención a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Versión 6, TÍTULO IV ETAPA CONTRACTUAL EN AMBOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN EN EL ICBF, artículo 43. Elaboración, perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato o convenio numerales 1, 2 y 3, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4.

El Comité de Contratación de la Regional Guaviare, de conformidad con las consideraciones antes expuestas **APRUEBAN** y emiten **CONCEPTO FAVORABLE** para llevar a cabo la continuidad del trámite contractual frente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE), CON EL FIN DE OPERAR LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS.

Siendo las 5:50 p.m. del 9 de octubre de 2025, se da por terminado el comité.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
ALEX VANNESA OSPINA SORIANO	Directora Encargada	ICBF- Regional Guaviare	
PAOLA SABOGAL VALDES	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional	ICBF- Regional Guaviare	
YANETH ALEXANDRA FLORIANO HUERTAS	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyo	ICBF- Regional Guaviare	
YURY POVEDA MÉNDEZ	Profesional universitario y secretaria técnico del comité de contratación	ICBF- Regional Guaviare	
OMAR ANTONIO GRAJALES URIBE	Contratista Apoyo Jurídico Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyo	ICBF- Regional Guaviare	
Próxima reunión N/A	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	Omar Antonio Grajales Uribe – Contratista G.I.T.G.A.		